



Nº 019-02-2016

Aprobada en: 24ª Sesión Ordinaria del Consejo Directivo

Fecha: 05/7/2016

## ORDENANZA <u>COMISIÓN CENTRAL DE SEGUIMIENTO,</u> <u>EVALUACIÓN Y ADECUACIÓN CURRICULAR</u>

VISTO:

que desde la creación de la Comisión se han podido llevar adelante todos los procesos de autoevaluación y mejoramiento;

## CONSIDERANDO:

que por Ordenanza de Facultad Nº 005 se constituye la Comisión Central de Seguimiento, Evaluación y Adecuación Curricular – Comisión Especial del Consejo Directivo – que se ocupa de los asuntos atinentes al estudio y evaluación curricular de las carreras de grado;

## EL CONSEJO DIRECTIVO O R D E N A

<u>ARTÍCULO 1°.-</u>Reglamentar la composición y las funciones de la *Comisión Central de Seguimiento*, ------Evaluación y Adecuación Curricular en su carácter de Comisión Especial del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2°.-La Comisión Central estará constituida por los Directores de Carrera de Facultad y de ------Ciencias Básicas, un (1) representante de los Jefes de Trabajos Prácticos, un (1) representante de los Ayudantes Diplomados, un (1) graduado y un (1) alumno que serán propuestos por los representantes de los respectivos claustros en el Consejo Directivo.

<u>ARTÍCULO 3º.-</u>La Comisión Central estará presidida por el Decano y/o Vicedecano de la Facultad y -----coordinada por el Secretario Académico.

## ARTÍCULO 4°.-Serán funciones de la Comisión Central:

- 1. Coordinar las actividades de las Comisiones de Carrera y de Ciencias Básicas.
- 2. Atender las solicitudes de cambios de Plan de Estudios en función de lo normado.
- 3. Institucionalizar las encuestas a los alumnos, su procesamiento y la utilización de los resultados, junto con toda otra información que se solicite.

//...

Mag. Ing. JOSE SCARAMUTTI Secretario Académico Facultad de Ingeniería - UNLP

Facultad de Ingenieria - U.N.L.P.





//...2

- 4. Realizar el seguimiento de los Planes de Estudios y de los planes que proponga la Facultad.
- 5. Instrumentar los mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados de los cambios curriculares.
- 6. Coordinar e integrar las acciones del Programa de Seguimiento Curricular de los Títulos de Ingeniero con el Área Pedagógica. A este último efecto se integrará al Área Pedagógica con el Programa de Seguimiento Curricular al funcionamiento de esta Comisión para realizar todas las actividades en forma coordinada. Para ello se invitará al coordinador del Área Pedagógica a las reuniones de la Comisión; y toda otra cuestión relacionada con su área de competencia.

(1) <u>ARTÍCULO 5°.-</u>Derógase toda otra norma de la Facultad que contradiga en todo o en parte a la ------presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°.-Sustitúyase la Ordenanza N° 1-2-019-01-2012 y téngase por Ordenanza ------N° 019-02-2016. Agréguese copia de la presente Ordenanza al expediente 300-007.406/16. Dése amplia difusión y remítase copia a la Dirección de Comunicaciones y Medios para su publicación en la página web de la Facultad. Gírese a Despacho para comunicar al Boletín Oficial de la UNLP. Tome razón la Secretaría Académica, el Área Pedagógica y el Departamento Concursos y Comisiones. Hecho, insértese en el Libro de Ordenanzas.

c.c.
Despacho
Vicedecanato
Secretarías – Prosecr.
Departamentos
Dir. Enseñanza
Área Pedagógica
Consejo Directivo
CEILP – CEFILP
Comunicaciones

Meg. Ing. JOSE SCARAMUTTI Secretario Académico Facultad de Ingeniería - UNLP

Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS Decano Facultad de Ingenieria - UNLIR

<sup>(1)</sup> Texto sustituido en Versión 02.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 24ª Sesión Ordinaria del 05/7/16.